

ELIA NANCY HENRIQUEZ CORTES

**BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA**

N° 111

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS

Fecha: 01 de Octubre de 2025

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

AUX. FCIA. EXTENSION HORARIA DIA HABIL SEPTIEMBRE 02-04-05-08-09-11-12-16-22-23-25-29-30	205.000
AUX. FCIA. DIA SABADO SEPTIEMBRE 13-27	45.600
Total Honorarios: \$:	250.600
14.50 % Impto. Retenido:	36.337
Total:	214.263

Fecha / Hora Emisión: 30/09/2025 13:02



1053395800111ED04103

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202509301302

Fecha / Hora Impresión: 30/09/2025 13:02



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: Elia Henriquez Cortés

R.U.T.:

HONORARIO PRESUPUESTO

SI
CONVENIO

PROGRAMA

FUNCIONES DISPENSACIÓN Y REENVASADO DE MEDICAMENTOS EN EXT.
HORARIA FARMACIA

CONTRATO

D.A.

212

INICIO

01/01/2025

TERMINO

31/12/2025

HORAS

SEMANAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS SI

OBSERVACIONES

VALOR DIA HABIL \$ 5000; SÁBADO \$5700

VALOR

MENSUAL (según contrato)

MES

SEPTIEMBRE

DIAS TRAB

15

HORAS TOTALES

49:00

VALOR BOLETA

\$ 250.600

NÚMERO BOLETA

111



DIRECTOR CESFAM SAPU

V°B° DESAM

DIRECTOR DESAM

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS
[Large black redacted area]			

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

[Large empty rectangular box]

Registro de Asistencia (4 Columns)

(ELIA HENRIQUEZ)

2025-09-01 -- 2025-09-30

Dpto.:OUR COMPANY	M/Ent:	23
ELIA HENRIQUEZ(3002)	M/Sal:	22





106

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CESFAM CONCON

CERTIFICADO N° 663

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, que la profesional ELIA HENRIQUEZ CORTES, identificado con el rut: [REDACTED] presenta sus atenciones de apoyo a farmacia en **SEPTIEMBRE 2025** del presente año, bajo el programa **EXTENSIÓN HORARIA FARMACIA 2025**.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.



Concón, 02-10-2025



Informe de actividades Honorarios

NOMBRE	ELIA HENRIQUEZ CORTES
RUT	[REDACTED]
MES	SEPTIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	EXTENSIÓN HORARIA
HORAS SEMANALES	44
HORARIO	17:00-20:00

Día o Semana	Actividades
02-09	Dispensación en Farmacia recetas: 132 / prescripciones:201
04-09	Dispensación en Farmacia recetas: 115 / prescripciones: 187
05-09	Dispensación en Farmacia recetas: 82 / prescripciones: 144
08-09	Dispensación en Farmacia recetas: 107 / prescripciones: 255
09-09	Dispensación en Farmacia recetas: 80 / prescripciones: 111
11-09	Dispensación en Farmacia recetas:137 / prescripciones:193
12-09	Dispensación en Farmacia recetas:103 / prescripciones: 202
13-09	Dispensación en Farmacia recetas:21 / prescripciones:49
16-09	Dispensación en Farmacia recetas:88 / prescripciones: 112
22-09	Dispensación en Farmacia recetas: 79 / prescripciones:116
23-09	Dispensación en Farmacia recetas:99 / prescripciones:111
25-09	Dispensación en Farmacia recetas:97 / prescripciones:114
27-09	Dispensación en Farmacia recetas:22 / prescripciones:35
29-09	Dispensación en Farmacia recetas:142 / prescripciones:227
30-09	Dispensación en Farmacia recetas:76 / prescripciones:69

FIRMA : [REDACTED]

VºBº DIRECCIÓN:





104
02

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO DE HONORARIOS

En Concón, a 09 de enero del año 2025, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la Ilustre Municipalidad De Concón, en adelante **MANDANTE** y D. ELIA HENRIQUEZ CORTES, de profesión Técnico en Farmacia, nacionalidad [REDACTED] C.I. [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] en adelante el **MANDATARIO** los cuales vienen a convenir el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento, el Mandante Don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar las labores específicas que le fueren encargadas por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, obligándose a:

- ❖ Ejecutar personalmente las servicios específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del CESFAM.

SEGUNDO: El profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño del servicio prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos emanados del departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

TERCERO: Asimismo y resguardando la rectitud a que está sujeta la función a desempeña, el profesional tendrá prohibición de:

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña.
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñen funciones en el CESFAM-SAR de Concón.

CUARTO El valor de esta Prestación de Servicios contratado ascenderá a la suma de hora de \$5.000.- (cinco mil pesos) de lunes a viernes y de \$ 5.700.- la hora días sábado (Cinco mil setecientos pesos), impuesto incluido, que será cancelada previa certificación de los trabajos realizados por la Dirección del CESFAM-SAR de Concón, realizando las funciones de:

- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, de lunes a viernes, 16 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida de lunes a jueves desde las 17:00 hasta las 20:00 horas y viernes de 16:00 a 20:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.
- ❖ **Técnico en farmacia**, Extensión Horaria, sábado, 4 horas semanales en rotación de turnos en el CESFAM de Concón, jornada distribuida desde las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, según calendarizaciones entregada por la Dirección Cesfam.

FUNCION Y OBJETIVO

Objetivo: Atender las necesidades para un correcto funcionamiento de la Farmacia de Concón. Entrega de medicamentos en farmacia CESFAM en horario de extensión de, Apoyo en la gestión técnica y administrativa de la Farmacia de Concón.

Funciones:

Dispensación y preparación de medicamentos
Educación al paciente y al usuario
Registro de pacientes
Inventarios
Prevención y promoción de la salud

QUINTO: El Mandatario deberá presentar una boleta de prestación de servicios donde detallará su función, número de horas, mes de cobro y firmada, junto a un certificado que acredite el trabajo realizado, deberá adjuntar el reloj control y/o nómina de pacientes atendidos y copia del contrato de honorarios, se deberá entregar en secretaría del CESFAM, a más tardar el segundo día hábil del mes siguiente al trabajado, hasta las 14 horas, para proceder a revisión y posteriormente al pago, el cual se realizará entre el séptimo y décimo día hábil del mes en curso, siendo obligación del Departamento de Administración y Finanzas realizar la retención de impuestos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos a las arcas fiscales dentro de los plazos correspondientes. En caso de devolución de boleta de servicio, será considerada una nueva fecha, según situación en particular. Sin perjuicio, que por fuerza mayor acreditada y en conocimiento de las partes, no sea posible cumplir en las fechas estipuladas.

SEXTO: El presente contrato comenzará a regir a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025 y/o hasta que el Mandante ponga término en forma unilateral.

SEPTIMO: El Mandatario prestara sus servicios y tendrá como contra parte técnica a la Dirección del CESFAM – SAR.

OCTAVO: El profesional, declara bajo juramento que no se encuentra afectado por algunas de las inhabilidades descritas en el artículo 54 de la ley 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del estado, esto es:

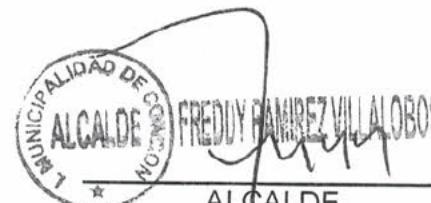
- a) Las personas que tengan vigente o suscriban, por si o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas UTM o más, con el respectivo organismo de la administración pública. Tampoco podrán hacerlo quien tenga litigios pendientes con la institución de que se trata, a menos que se refiere al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando esta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas UTM o más, o litigios pendientes, con el organismo de la administración a cuyo ingreso postula.
- b) Las personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del estado al que postulas, hasta el nivel de jefe de departamento o equivalente, inclusive.
- c) Las personas que se hallen condenadas por crimen o simple delito.

NOVENO: el trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa.

Se firma el presente contrato en triplicado, quedando dos ejemplares en poder del Mandante y una copia en poder del Mandatario.



MANDATARIO



ALCALDE

12 13 CONCON,
DECRETO REGISTRADO N°

20 ENE 2025

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcional de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Resolución N° 18 del año 2017, Contraloría General de la República.
7. Resolución N° 06 del año 2019, Contraloría General de la República
8. Decreto Presupuestario N° 74 de fecha 27 de diciembre del año 2024, que aprueba presupuesto de salud año 2025.
9. Decreto Alcaldicio N° 3.225 de fecha 24 de septiembre del 2024, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2025.
10. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2024 Causa Rol N° 280-2024.
11. Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
12. Decreto Registrado N° 3210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
13. Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
14. Ficha Ingreso Personal en calidad de honorario de presupuesto N° 02/2025.
15. Certificado disponibilidad presupuestaria N° 47 de fecha 07 de enero del año 2025.
16. Ord. N° 569/2024 de fecha 30 de diciembre del año 2024, con autorización alcaldicia.
17. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. RATIFIQUESE el Nombramiento en calidad de honorarios de presupuesto cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado, cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

NOMBRE	FUNCION	HORAS	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	OBSERVACIONES
MARCELO TAPIA	ODONTOLOGOS	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
MATIAS DEISCHLER AHUMADA					
CRISTHIAN PORTA ESCOBAR					
MURIEL VILLAVICENCIO SAAVEDRA					
LORENA KUKU RUBIO	TONS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DIEGO TORRES CAROCA					
NICOLE VALENCIA ECHEVERRIA					
JOHANNA CARVAJAL CABRERA					
CLAUDIA CONTRERAS ESTAY	TENS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
YOHANNA SANHUEZA FUENTES					
ROXANA ACEVEDO DE LA TORRE					
YAZMIN SALINAS CALDERON					
FRANCISCO CISTERNAS JORQUERA					
ALEJANDRO MATUS MUÑOZ					
JAVIERA IRRIBARRA TAPIA					
FRANCISCA CARRASCO VALENZUELA	TENS VACUNATORIO	16	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A VIERNES
JENIFER CATALDO SALINAS					
SARA MONTENEGRO ASTETE					
JOSEPH LOPEZ MARTINEZ					
GUSTAVO FLORES CORTES					
RUBEN BERNAL ORREGO					
MIRZA LEFEVER VELIZ	TANS	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
DORIS MARZAN ARAYA					
PAOLA EGUILUREN SANTANDER					
SUSAN RODRIGUEZ SANTIS					
MARIANA NARANJO GODOY					
OSMER CHULLO MONTENEGRO					
ELIA HENRIQUEZ CORTES					
CLAUDIA VEGA CELEDON	TEC.FARMACIA	20	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA DE LUNES A SABADO
NINOSKA CASTRO LOPEZ					
KAREN SANTIAGO AHUMADA					
ROCIO AGUILERA VERGARA					
LISETH BRICERO RIVERO	MEDICO EXTENSION HORARIA	4	01.01.2025	31.12.2025	EXTENSION HORARIA SABADOS
JUAN MANUEL SUAREZ					
IVAN SALAZAR LOPEZ	TONS	4	01.01.2025	31.12.2025	BODEGA DENTAL
DIEGO TORRES CAROCA					

17 ENERO 2025

2. Los Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
3. IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 21.03.001.001, Honorarios suma alzada adscrito al establecimiento
- 4.- NOTIFIQUESE, por Secretaria Municipal.

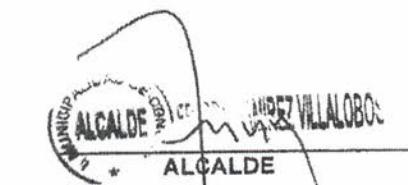
REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCION:

- REGISTRO SIAPER
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DEPARTAMENTO DE SALUD
- INTERESADO

MCD/avr.



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	17 ENERO 2023	Revisado

